



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 817-2018-MDT-A.

Tambogrande, 27 de junio del Año 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 588-2018--MDT-GM, de fecha 20 de junio del 2018, procedente de Gerencia Municipal, Informe N° 386-2018--MDT-GPP-OAPM, de fecha 19 de junio del 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Informe N° 630-2018-MDT-GAJ, de fecha 18 de junio del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 214-2018-MDT-REM, de fecha 14 de junio del 2018, de la Oficina de Remuneraciones, MEMORÁNDUM N° 290-2018-MDT-SG-RR.HH, de fecha 13 de junio del 2018, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Expediente de Registro N° 3813-2018 de fecha 28 de mayo del 2018 presentado por el Sr. BALVINO OJEDA OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 3813-2018 de fecha 28 de mayo del 2018 presentado por el Sr. BALVINO OJEDA OJEDA, manifiesta que habiendo laborado durante los años, 2015, 2016 solicita la Cancelación de Beneficios Sociales por Compensación Vacacional, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del MEMORÁNDUM N° 290-2018-MDT-SG-RR.HH, de fecha 13 de junio del 2018, hace conocer el RÉCORD LABORAL del Sr. BALVINO OJEDA OJEDA, quien laboró desde:

- Del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2015
- Del 02 de enero al 28 de febrero del 2016

Contratado bajo la Modalidad de Contratado Administrativo de Servicios – CAS, con una Remuneración mensual de S/ 1,000.00 Soles, a fin de que realice el cálculo correspondiente;

Que, la Oficina de Remuneraciones, con Informe N° 214-2018-MDT-REM, de fecha 14 de junio del 2018, señala que la Gerencia de Recursos Humanos, dispone efectuar el cálculo de la compensación por descanso físico del Ex Servidor Municipal Sr. BALVINO OJEDA OJEDA, de conformidad con lo establecido por el Decreto legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849. Por lo tanto, el cálculo de Compensación Vacacional es como se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	COMPENSACION VACACIONAL	APORTE 9% ESSALUD	TOTAL GENERAL
BALVINO OJEDA OJEDA	2015:8 meses 2016:2 meses	S/1,000.00	S/ 666.67 <u>166.67</u> 833.33	S/ 83.70	S/ 917.03

Asimismo, es importante indicar que la presente liquidación está sujeta a descuentos de ONP y/o AFPs por lo que al momento del pago debe remitirse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Remuneraciones para realizar el cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla a ejecutar el pago del importe, debido a que las comisiones de AFPs varían constantemente.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 630-2018-MDT-GAJ, de fecha 18 de junio del 2018, comunica que visto los Informes, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, respecto a lo solicitado por el Sr. BALVINO OJEDA OJEDA en su análisis jurídico recomienda teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales publicada en el Diario El Peruano el 06.04.2012 y entro en vigencia el día siguiente de su publicación, en sus Artículo 2° y Artículo 6°, sugiriendo derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, para la respectiva cobertura presupuestal y posteriormente se expida la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante Informe N° 386-2018--MDT-GPP-OAPM, de fecha 19 de junio del 2018, cumple con emitir su opinión presupuestal para el pago por concepto de Compensación Vacacional, del Ex Servidora Municipal Sr. BALVINO OJEDA OJEDA, señalando según Informes de las Áreas pertinentes, si le corresponde dicho pago, recomendando emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, indicando que será programado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad municipal:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 817-2018-MDT-A.

Tambogrande, 27 de junio del Año 2018.

Presupuesto Analítico de Gastos:

2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativo de Servicios.....	833.33
2.3.2.8.1.2. Contribuciones ESSALUD- CAS	83.70
TOTAL.....	S/ 917.03

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal **INFORME N° 588-2018-MDT-GM**, de fecha 20 de junio del 2018, y al amparo de los Artículos 43º y 20º, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL del Ex Servidor Municipal Sr. BALVINO OJEDA OJEDA, que laboró bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), quedando establecida la Liquidación tal como se detalla en los Informes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, descrito en la parte considerativa de la presente Resolución:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	COMPENSACION VACACIONAL	APORTE 9%/- ESSALUD	TOTAL GENERAL
BALVINO OJEDA OJEDA	2015:8 meses 2016:2 meses	S/1,000.00	S/ 666.67 <u>166.67</u> 833.33	S/ 83.70	S/ 917.03

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL gasto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, según lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su **INFORME N° 386-2018-MDT-GPP-OAPM, de fecha 19 de junio del 2018, que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución,**

ARTÍCULO TERCERO.- PREVIO a la ejecución del desembolso solicítese a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Oficina de Remuneraciones, el cálculo de los descuentos correspondientes y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, dentro del período en que se efectúe el cálculo, teniendo en cuenta que actualmente las tasas por comisiones y seguros de las AFPs, varían constantemente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Ex Servidora Municipal, BALVINO OJEDA OJEDA para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Archivo
Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE